

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º52

De 25 de agosto de 2020

Que modifica la Resolución N.º48 de 11 de agosto de 2020, autoriza la asignación de recursos financieros adicionales para cubrir la extensión de contratos del personal de salud del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020 y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete declaró el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia de los efectos generados por la COVID-19, y dispuso otras medidas que permitieran al Gobierno Nacional, ejecutar acciones tendientes a conjurar situaciones relacionadas con dicho estado de emergencia;

Que como parte de estas medidas, en la mencionada Resolución de Gabinete se autorizó la suma de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), para llevar a efecto la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios requeridos para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, todo ello con sustento en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; cantidad que, posteriormente, fue aumentada a la suma de cuatrocientos veintisiete millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos once balboas con 00/100 (B/.427,734.711.00), según aparece consignado en la Resolución de Gabinete N.º18 de 31 de marzo de 2020;

Que debido al comportamiento demostrado por la Pandemia de la COVID-19, el Gobierno Nacional ha implementado nuevas medidas tendientes a cubrir necesidades de distinta naturaleza, que tienen como objeto el control y mitigación de los efectos de dicha enfermedad contagiosa, entre las cuales se destacan las Resoluciones de Gabinete N.º38 de 14 de julio, N.º45 de 29 de julio, N.º48 de 11 de agosto y N.º49 de 13 de agosto del presente año.

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º49 de 13 de agosto de 2020, se modifica el Artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º48 de 11 de agosto de 2020, estableciendo que, la suma autorizada para el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia sea mil cuarenta y ocho millones seiscientos doce mil novecientos noventa y ocho balboas con 76/100 (B/.1,048,612,998.76), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar sea hasta el 31 de diciembre, sin perjuicio que el Consejo de Gabinete pueda reducir o ampliar el mismo.

Que se hace necesario incrementar en la suma de siete millones ochocientos mil balboas con 00/100 (B/.7,800,000.00), a la cantidad previamente autorizada mediante la Resolución de Gabinete N.º49 de 13 de agosto de 2020, con el propósito de cubrir el costo de la extensión de contratos de 1,318 de nuevas posiciones de personal de salud, contratado por el Ministerio de

Salud, para prestar servicios requeridos para la prevención y tratamiento de pacientes de la COVID-19, en el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º48 de 11 de agosto de 2020, que queda así:

Artículo 1. Establecer que la suma total autorizada para el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia sea mil cincuenta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y ocho balboas con 76/100 (B/.1,056,412,998.76), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar las contrataciones respectivas, sea hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio que el Consejo de Gabinete pueda reducir o ampliar dicho término.

Artículo 2. Autorizar la suma total de siete millones ochocientos mil balboas con 00/100 (B/.7,800,000.00), para cubrir la extensión de contratos de 1,318 posiciones de personal de salud contratado por el Ministerio de Salud para enfrentar la COVID-19, para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

El Ministerio de Economía y Finanzas asignará los fondos autorizados al Ministerio Salud, quien ejecutará los pagos al personal contratado.

Artículo 3. Enviar copia de esta Resolución de Gabinete al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N.º18 de 31 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N.º48 de 11 de agosto de 2020;

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

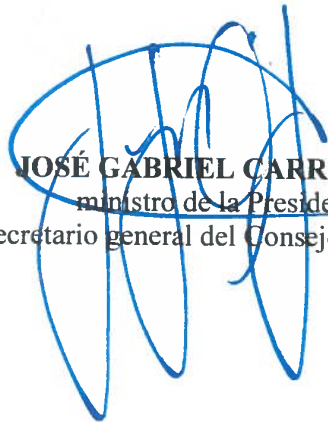


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,